EN LO PRINCIPAL: SE TENGA PRESENTE.

PRIMER OTROSÍ: DOCUMENTOS SEGUNDO OTROSÍ: OFICIOS

SEÑORA
FISCAL
DOÑA JAVIERA ACEVEDO ESPINOZA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

REF: RES. EX.N° 1/ROL D-191-2023

MARCELA HIDALGO GATICA, Dueña Casa, en representación de JUNTA DE VECINOS VILLA CHACABUCO, inscrita bajo numeral 199303, con domicilio en ; **JESSICA FIGUEROA SEPÚLVEDA**, Asistente de párvulo, en representación de JUNTA DE VECINOS QUILAPILÚN ALTO, inscrita bajo numeral 199322, con domicilio en , YASMÍN ANDREA REBOLLEDO MÁRQUEZ, Dueña de casa, en representación de AGRUPACIÓN DE **VECINOS VILLA EL OLIVAR**, inscrita bajo numeral 1815, con domicilio en ; MARIELA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, Ingeniera Logística, en representación de JUNTA DE VECINOS NUEVO COLORADO, inscrita bajo numeral 199349, con domicilio en **RICARDO** MANUEL HIDALGO LOPEZ, Agricultor, en representación de AGRUPACIÓN DE REGANTES EL MANZANO Y PARCELEROS LOS CANELOS, inscrita bajo numeral 339055, con domicilio en : ROBERTO IBACETA OLIVARES, Ingeniero en administración de Empresas, en representación de JUNTA DE VECINOS CONDOMINIO SAN FRANCISCO, inscrita bajo el numeral 53.334.420-8, con domicilio en FRANCISCO JORGE ESPINOZA RIVEROS, Ingeniero en informática, en representación de COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE CHACABUCO, inscrito bajo el numeral 199395, con domicilio en : XIMENA SOLEDAD MURA Dueña Casa, en representación de JUNTA DE VECINOS CASANOVA, QUILAPILÚN BAJO, inscrita bajo numeral 199324, con domicilio en ; JAVIER CORNEJO VÉLEZ, Profesor, en representación de JUNTA DE VECINOS CONDOMINIO HACIENDA CHACABUCO, inscrita bajo numeral 56.074.030-1, con domicilio en : Todos ellos pertenecientes a la comuna de Colina, a VS respetuosamente decimos:

Que, respecto al programa de cumplimiento presentado por la titular del proyecto, rogamos a VS. tener presente los siguientes hechos y, en definitiva, rechazar el programa propuesto.

- **1.-** Consta de los documentos, videos y las distintas actas de fiscalizaciones que se encuentran acompañados en este procedimiento sancionatorio, que, la titular del proyecto, no cumplió con ninguna, con absolutamente ninguna de las medidas de control de emisiones atmosféricas que le eran exigibles.
- **2.-** Consta en ese mismo material probatorio, que, frente a la ocurrencia de los graves hechos investigados, la titular del proyecto, además, nada hizo, para tratar de impedir o minimizar el daño que estaba causando.
- **3.-** En ese mismo material probatorio, consta incluso que, el titular del proyecto, intentó ocultar la ocurrencia de los hechos investigados, negándose a dar acceso a las faenas a funcionarios fiscalizaciones de distintas reparticiones públicas.
- **4.-** Consta además que, la titular del proyecto, ha violado sellos, abiertos caminos por donde pasar para evitar ser fiscalizado, y violado medidas de prohibición de funcionamiento impuestas tanto por la autoridad sanitaria como por la autoridad Municipal, llevando a cabo incluso tronaduras para continuar funcionando.

Todo esto, además, lo ha hecho a sabiendas que existe un procedimiento sancionatorio abierto en su contra, e incluso, después de haber presentado su programa de cumplimiento.

Las actas Municipales que se acompañan en el otrosí, junto con el acta de la Seremi de Salud que también se acompaña, dan cuenta de una conducta contumaz, y de absolutamente ningún respeto a la autoridad y a la normativa vigente.

Este debe ser considerado al momento de resolver rechazar el programa de cumplimiento presentado.

Respecto del programa de cumplimiento presentado, hago presente a VS lo siguiente:

5.- En el programa de cumplimiento presentado, se miente y se ocultan hechos.

Por ejemplo, en el programa de cumplimiento se consigna que: "Actualmente, no se ha iniciado la fase de operación del proyecto descrito en la RCA N° 058/2015. Solo se han efectuado actividades de puesta en marcha (parcial) para verificar el funcionamiento de las partes de la planta", y se señala también que: "Actualmente, ya se ejecutaron los encapsulamientos"

Respecto de estas aseveraciones, <u>hago presente a VS que éstas son falsas</u>, y que el titular del proyecto miente.

Y digo que miente, porque esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta N° 1431 de 14 de agosto de 2020, <u>acogió el inicio de las obras</u>.

Miente, además, porque, de acuerdo a los mismos antecedentes presentados por el titular del proyecto, las obras de inicio, durarían 6 meses. De manera que, si aceptamos lo dicho por la titular del proyecto en su programa de

cumplimiento, las actividades de puesta en marcha parcial, se estarían extendiendo por más de 3 años.

De lo anterior, además, da cuenta el acta de la Seremi de Salud, que se acompaña en un otrosí de esta presentación, en donde se constata que, con fecha posterior a la fecha de presentación del programa de cumplimiento presentado por la titular del proyecto, la Seremi de Salud pudo constar que "es posible visibilizar una nube de polvo en sector de la planta de Chancado secundario y terciario presentando una altura promedio de 5 metros en el sector, lo que evidencia que se están realizando los procesos propios de la actividad fabril."; "Que el sistema de extracción se encuentra incompleto para la extracción de las emisiones que pueden ser nocivas para la salud de los trabajadores"; "el almacenamiento de los productos terminados del proceso productivo no se realiza de forma ordenada y no mantiene método de contención para evitar su propagación y dispersión en el ambiente"; "no cumple con normativa asociada al almacenamiento de sustancias peligrosas"; etc...

Todo lo cual, da cuenta que, no es efectivo lo sostenido por la titular del proyecto en su programa de cumplimiento, en cuanto a que, **no se ha iniciado la fase de operación** y que, en dicho programa de cumplimiento se falta a la verdad.

- **6.-** Todas las medidas que han sido propuestas, corresponden a aquellas a las que quedó obligado el Titular en la resolución de calificación ambiental que permitió su funcionamiento. No habiendo nada nuevo.
- **7.-** La Declaración de impacto ambiental presentada, data de hace más de 5 años atrás, debiendo cualquier programa de cumplimiento que la titular pretenda presentar, actualizar las condiciones del marco donde esta actividad se pretende ejecutar por el cambio de las condiciones de la línea de base donde ellas pretenden ser ejecutadas.

POR TANTO

ROGAMOS a VS tener presente lo expuesto al momento de resolver y en definitiva rechazar el programa de cumplimiento presentado por la titular del proyecto.

PRIMER OTROSÍ: Rogamos a VS tener por acompañado a esta presentación copia de las actas levantadas por la I Municipalidad de Colina y la Seremi de Salud R.M-

SEGUNDO OTROSÍ: Rogamos a VS recabar información antes de resolver sobre el programa de cumplimiento presentada por el titular del proyecto y:

1.- Oficiar a la Dirección General de Aguas, para que informe sobre la disponibilidad de agua en el Canal Chacabuco Polpaico, y sobre el funcionamiento del mismo, así como cualquier otro hecho relevante vinculado a la plena disposición de agua en los términos requerido para la ejecución del proyecto (5 litros/segundo).

- **2.-** Oficiar a la Municipalidad de Colina, para que informe si el titular del proyecto cuenta con patente Municipal y si ha impedido el ingreso de Inspectores Municipales a esas faenas, y cualquier otro hecho relevante de que estime corresponder.
- **3.-** Oficiar al SAG, para establecer si el titular del proyecto dio o ha dado, cumplimiento a las medidas de mitigación a las que se encuentra obligado, vinculados a la protección de la fauna y plantación de árboles, y, por último, informe, cualquier otro hecho que estime relevante dentro de sus competencias.
- **4.-** Se oficie a la Fiscalía de Región Metropolitana Norte, con el propósito de que se abra un proceso de investigación y se investigue, si, la violación a las medidas de prohibición y roturas de sellos realizada por el titular del proyecto, constituyen o no delito de desacato.



Nº de Página: 1 16



ACTA

En la Región Metropolitana, a 17 de Agos to del año 2023 siendo las horas,
ella) Señor(a) Camila Osorio; Thiare Diaz; Rodolfo Zurricusto; Andrés Par
r uncionano(a) de esta Secretaria de Calud de la Deside Material de la Calud de la Deside Material de Calud
Extracción y procesadora en Cantera "Cantera Chacabuca"
Extracción y procesadora en Cantera "Cantera Chacabuco" Ubicado en Ho fuela 3, Lote B, Los Banos de Chacabuco Nº 1/N comuna de Colina
Propiedad de Canteras Chacabuco SA Rut Nº 76. 127. 422-8 Con domicilio en 1th juela 3, Lote B Los Paños de Chacabuco Nº S/N comuna de Colina Representante legal Al varo Baeza Gu; ñez Con domicilio en 1th juelo 3, Lote B, Los Baños de Chacabuco Con domicilio en 1th juelo 3, Lote B, Los Baños de Chacabuco Con domicilio en 1th juelo 3, Lote B, Los Baños de Chacabuco Con domicilio en 1th juelo 3, Lote B, Los Baños de Colina Con domicilio en 1th juelo 3, Lote B, Los Baños de Colina
Con domicilio en 17 juela - 3, Lote B Los Paros de Chacabaco Colina
Representante legal Al varo Baeza Guiñez But Nº
Con domicilio en Hyuelo 3, Lote B, Los Baños de Chacabius Colino
Teléfono:
Razón de la visita
Solicitud de fiscalización X Plan de vigilancia Verificación sentencia
Solicitud de formalización Emergencias Programa especial
2. Hecho(s) constatado(s)
1 se concurre al lugar arriba individualizado en aten-
uon a soucitud de Fiscalización proveniente de la De-
uon a soucitud de Fiscalización proveniente de la De- legación Prendencial Provincial de Chacaboco, la une
solicità verificar las condiciones sanitacias actuales.
2) Al momento de la visite, installación se encuentre abjerte
y Funcionando, con 11 mabajadores al interior. (3) se
directan las navientes de Ficiencias sanitarias: a) No
Le ha dado complimiento a la medida sanitaria de
prohibición de Funcionamiento ya que es posible consta-
far que las salas eléctricos que suministan a la
planta se undaria y Planta terciaria se enwentren Fun-
cionando; Planta secundaria presenta 3 operarios de Chan-
Commander planta technology properties of the commander o
codo trobajando en sus labores; Planta Terciaria con
5 operarios mahajando; 1 conductor de camien; 1
operario di carapator Frontal y 1 quardia di seguridal en porteria; tablero di sala de control también se en mentra funcionando; Cintro 5 con presencia di
en porteria; tablero de sala de control también se
en wentra Funcionando; Cintro 5 con presencia de
and ha recen process as y humeda, conforta con presen-
ua as retro excavadora y camien para retirar male-
mai lei aud se en wentra realizando estr actividad el
dia de hou patembe 6xx V-59). Además al mamento

	N° de Página: 216				
del ingriso de esta Autondad Samitaria bilizar una nuse de polvo en sector de Charcado Secundario y Terracio, present Promedio de 5 metros extendeda por el suma que se estan rualizando los practicadad Fabril, también se constata ruido de maquinaria asociada a la bi Comedor con piso en mal estado, con suciedad adherida de color os espiso agrietado con superficie de di practica de horno (2 unidades) con come en proceso de limpreza. C) No acred trución vigente por el organismo con y espacios entre maquinarias no se dos no son de Facil acceso. e) no a di entrega de FPP con certificación (legionario, polera manga larga, con con la ción a la exposición de su No acredita resolución se a exposición de su No acredita resolución se a exposición de su na casa portable mediante camión al resolución semitaria de la obra de particular sin quente propia; no acreditario de la obra de particular sin quente propia; no acreditario de la obra de particular sin quente con casileros quardar quentario de la obra de particular sin quente con casileros quardar quentario de la obra de particular sin quente con casileros quardar	ector, lo que evi- curo propios de la la presenua de actividad Fabril. lificiente en aseo uro en muebles, cia lim pieza, han- ida adherida y tra permiso de cons- petente. d) Dasilos mantienen des peja- credita registros de profección UV entiparro, pantalon, indice UV diario a trabaja dores. E) sistema de abasto sibe; no acudite acia potable sunos di la revolución sa- tural particular				
3. Citase a	FechaHora				
en Avda. Bulnes 175 piso 1 con todos los medios probatorios, pudiendo traer sus descargos por escrito, personalmente o por apoderado, acreditando en forma su personería.					
	na y Rut del propietario o de su cante en el momento de la inspección				
Representante Legal Hombre Mujer Nivel Escolaridad Alcanzado	EB EM ES SÆ				

ACTA siendo las

	de	del año	Signor
En la Región Metropolitana, a			constituyó en visita de inspección en
Funcionario(a) de esta Secretaria de	Salud de la Región M	Metropolitan	a, se constituyó en visita de inspección en
		N°	comuna de
Ubicado en			Rut N°
Propiedad de		_N°	comuna de
Con domicilio en			Rut N°
Representante legal		N°	comuna de
Con domicilio en			
Teléfono:			
1. Razón de la visita			Verificación sentencia
Solicitud de fiscalización	Plan de vigilancia	-	
Solicitud de formalización	Emergencias		Programa especial

horas.

h) El sistema de extracción se en wentra in -na la extracción de los eminones que pre-Hecho(s) constatado(s) bayadores. completo para la den sus nocivas para la saud de los mebajadores. il productivo de la actividad fabril presenta maquinaria con engranaixi y parter movilui que preden provocar atrapa-miento y no se enwentran dibidamente protegidas. J) No acudita registros o downentración de certificación de los instalaciones electricas de gas o combustibles estebudas por la sup de electricado y com pustible SEC combustibles estable K) No acredit registros de liuncias de conducir de Los operadores de Vehiculos y maquinaria industrial. proceso productivo no se realiza de forma ordenado y no mantienen método de contención para exist su propagación y disperción en el ambiente m) No con la normativa arociada con el almacenamiento de sustancias pelignosas, et manteniendo 12 tambores de 208 Litros cada uno di acite movil mantenidos a intemperie sin control de derrame y sin hojor de No posee evaluaciones de contaminantes en

N" de Página: 4 16 biente de trabajo P) Trabajadores se encuentran expuestos material particulado y no se acrediexamend ouramonales, of no accedite no acredita protocolo al ruido; vidita protoudo de manual arredita protocolo acredita protoco acredita autoriza cion de residuos pelianotos pelignosol observandore do de galpon de operaciones, directamente Intemperie, con histerna mingagion CON residuos del tipo acites **Fecha** Hora 3. Cítase a en Avda. Bulnes 175 piso 1 con todos los medios probatorios, pudiendo traer sus descargos por escrito, personalmente o por apoderado, acreditando en forma su personería. Se firma en comprobante de la lectura previa y entrega de copia, de la presente Acta Firma del Funcionario de la SEREMI de Salud Firma y Rut del propietario o de su Representante en el momento de la inspección Región Metropolitana EB EM ES SA Representante Legal Nivel Escolaridad Alcanzado Hombre Mujer

ACTA

En la Región Metropolitana, a de	del año	siendo las	horas,
el(la) Señor(a)			
Funcionario(a) de esta Secretaría de Salud de	la Región Metropolitana, s	se constituyó en visita d	le inspección en
Ubicado en	N°	_ comuna de	
Propiedad de		Rut N°	
Con domicilio en			
Representante legal			
Con domicilio en			
Teléfono:			
Razón de la visita Solicitud de fiscalización Plan de Solicitud de formalización Emerge	Vigina loia	erificación sentencia Programa especial	
a) En el sector de los es los extintores vencidos; namiento de combustible de Funadores, sin mé e incendios. (P) P) No metros de altura, indica del MMA. (4) Adicionalis dos usuacios que son que han sido descritas que han sido descritas que hay a la Cantera Chemate descrito, se procede de clausora. De acuerda	mantiene of todo de conte mantiene monda en la RC mente, le tom vecinos del se en los actus les son notificacións son notificacións la aprica la a	estanque de la servición de de la racio de da racio chor, de da polio nº 32 icados el de la medida	almica- oli sector reme di 3 1 7015 in a rectioner 10011 100
descritas, le puede estab	leur un evi	dente in wn	apli miento
a la prohibition de Funci acte Folio 329398 d	e Fecho 30	105/23. P	or no
Complica la medida d	1 prohibición	de Funcion	anciento
y down a gul into ya	es insuficie	nte, se an	lica por
y dodo a que isto ya este acto la clausura	du estable	cimiento di	acuerdo
a los tacultades entre	oadan por e	1 inciso ?	all art.
a los facultades entre	Ma (5) Por 1	anteriorn a	rente du

N° de Página: 6 / 6
Crito y por infringir la normativa sanitaria vigenti, se cità al tepresentante liqui a formular du caropi (ambos representantes: A) varo Baety buiñez. Rut y a Pedro Pablo Fernandiz Riesco Rut presentante de Empresa Proca SPA Rut 16.890.966-01 de Forma presencial acreaitanto toda la documentición que estimen perfinentes. (6) se lee y se entrega copia del acta a carlos Alarcoz quen Firma y toma conocumiento.
with al nepresentante und a total and a total and the
representantes: Alvara Baeta Guinez Put
y a Pedro Pablo Fernandiz Rierro Rut
presentante di Emprera Proca SPA put 76.890.966-01
au extince acteditando toda la documentición
dil acta a Corlos Alocco de lee y se en trega copia
uniento. Caros manos quien firma y toma cono-
NOTA: para efectos de la clavimo de instalan las cellos
Nº 689 ; 759 ; 888 y 888 y 887 ; P27
par y 101 killor 760, 756 y 690 en el parton prisu-
NOTA: para efectos de la claurure se instalan los serlos N° 689; 759; 758 y 688 y 687 en la oficina panci- pal y los kilos: 760 756 y 690 en el portón princi- pal de acceso bajo apetabimiento de notora.
The second secon
Panalak was lagatas
3. Citase a Representantes legales Fecha 23/08/23 Hora 10:00
en Avda. Bulnes 175 piso 1 con todos los medios probatorios, pudiendo traer sus descargos por escrito,
personalmente o por apoderado, acreditando en forma su personería.
personeria.
Se firma en comprobante de la lectura previa y entrega de copia, de la presente Acta
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Firma del Funcionario de la SEREMI de Salud
Representante en el momento de la inspección
Representante Legal Nivel Escolaridad Alcanzado EB EM ES S/E
Hombre Mujer

AF-2023-00111

Colina, 25 de agosto de 2023

1. La unidad de inspección a través de los inspectores Edson Améstica y Jaime

Troncoso, se constituyeron el viernes 25.08.2023, a las 11:35 horas, en calle hijuela

tercera banos lote b, Chacabuco, comuna de Colina, Con la finalidad de verificar la

construcción de un portón lateral, al costado del portón principal de acceso a la

empresa CANTERAS CHACABUCO S.A, RUT 76.127.422-8.

2. Se hace presente que, al momento de llegar a la entrada principal de dicha empresa,

esta se mantiene cerrada con cadena y candado además de 02 sellos plásticos, que

fueron instalados por la Seremi de Salud.

3. Se constata en el lugar la habilitación de un portón de acceso, paralelo al ingreso

principal, el cual cuenta con una cadena tipo piola con un candado. Se adjunta set

fotográfico.

4. En virtud de lo anteriormente señalado se remiten los antecedentes a la Dirección

de Medio Ambiente con la finalidad de oficiar a la Seremi de Salud para poner en

conocimiento esta situación, y obtener mayores antecedentes debido a la situación

indicada, y conocer si existe alguna autorización para la habilitación de esta nueva

entrada.

5. Se remiten los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica.

INSPECTOR

Users, Jaime Andres Jaime Andres Troncoso Figueroa Fecha: 2023.08.25 13:33:14 -04'00'

INSPECTOR

Amestica Cabana

Users, Edson Moises
Edson Moises Amestica Cabana
Amestica Cabana
Fecha: 2023.08.25 13:34:56 -04'00'

ENCARGADO DE INSPECCION DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Users, Pablo Andres Firmado digitalmente por Users, Pablo Andres Beiza Lopez Beiza Lopez

Fecha: 2023.08.25 13:42:40 -04'00'

Distribución

Administrador municipal

Director DAF

Dirección de asesoría jurídica

Unidad de rentas y patentes

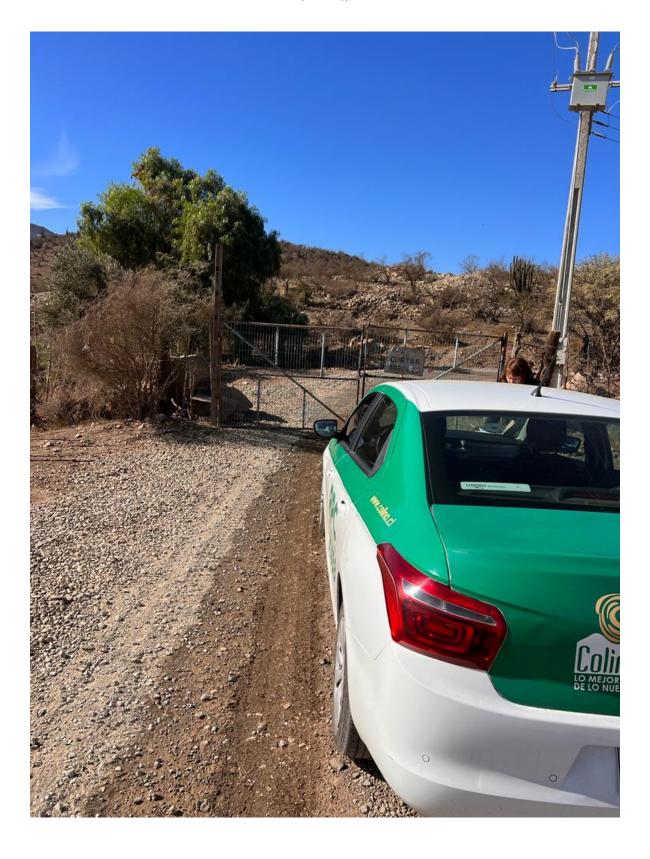
Archivo unidad inspección municipal

Jefe de Comunicaciones



AF-2023-00111

SET FOTOGRAFICO (ANTES)





AF-2023-00111

SET FOTOGRAFICO (AHORA)















AF-2023-00110

Colina, 25 de agosto de 2023

1. La unidad de inspección a través de los inspectores Edson Améstica, Eduardo

Valdebenito y Ricardo Mansilla, se constituyeron el jueves 17.08.2023, a las 12:30

horas, en calle hijuela tercera banos lote b, Chacabuco, comuna de Colina, Con la

finalidad de verificar sellos de inhabilidad de obra en las instalaciones de la empresa

CANTERAS CHACABUCO S.A, RUT 76.127.422-8

2. Se hace presente que, al momento de hacer ingreso a las dependencias de la empresa,

la cual mantiene vigente el Decreto de inhabilidad de obra vigente E-1224/2023, se

encontraba en funcionamiento con trabajadores en su interior, además de constatar

la rotura, y retiro de sellos, que habían sido instalados con fecha 30.05.2023. a lo cual

se realizan los respectivos respaldos fotográficos de la situación anteriormente

descrita.

3. En virtud de lo anteriormente señalado se remiten los antecedentes a la Dirección

de Asesoría Jurídica con la finalidad de realizar las actuaciones correspondientes

debido a la rotura, y retiro de los sellos que fueron instalados en el lugar de acuerdo

con lo establecido en el Decreto E-1224/2023.

4. Se hace presente que en el lugar se encontraba igualmente, la Delegación

Presidencial Provincial de Chacabuco, y Seremi de Salud realizando fiscalización

propia de su área de competencia. Quienes una vez finalizada su fiscalización

procede a la instalación de los Sellos de Clausura.

INSPECTOR

Amestica Cabana

Users, Edson Moises Edson Moises Amestica Cabana Fecha: 2023.08.25 13:15:05

INSPECTOR

Users, Eduardo Alfonso Firmado digitalmente por Users, Eduardo Alfonso Valdebenito Brito Fecha: 2023.08.25 13:17:06 -04'00'

INSPECTOR

Users, Ricardo Antonio Ricardo Antonio Mansilla Agurto Mansilla Agurto

Fecha: 2023.08.25 13:25:56 -04'00'



AF-2023-00110

- Distribución

 Administrador municipal

 Director DAF

 Dirección de asesoría jurídica

 Unidad de rentas y patentes

 Archivo unidad inspección municipal

 Jefe de Comunicaciones

 Dirección de medio ambiente

SET FOTOGRAFICO (ANTES)

















